



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

023972 14 DIC 2021

Por la cual se modifica parcialmente la desagregación y asignación del presupuesto de gastos de funcionamiento establecida en la resolución No. 000001 del 04 de enero de 2021

LA VICEMINISTRA DE EDUCACION PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA, ENCARGADA DE LAS FUNCIONES DEL DESPACHO DE LA MINISTRA DE EDUCACION

En uso de sus facultades legales, en especial las contenidas en el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público No. 1068 de 2015, el Decreto 1805 del 31 de diciembre de 2020 y el Decreto 1669 del 9 de diciembre de 2021

CONSIDERANDO:

Que en la Sección 2201 Ministerio de Educación Nacional el Decreto 1805 del 31 de diciembre de 2020, liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2021 y detalló las apropiaciones, clasificó y definió los gastos establecidos en la Ley 2063 del 28 de noviembre de 2020 para el Ministerio de Educación Nacional.

Que el artículo 7 del decreto 412 del 24 de marzo de 2018 establece: “(...) **Desagregación de Gastos.** Las entidades podrán realizar asignaciones internas de las apropiaciones establecidas en el Decreto de liquidación en sus dependencias, seccionales o regionales con el fin de facilitar su manejo operativo y gestión, sin que las mismas impliquen cambios en su destinación estas desagregaciones deberán realizarse conforme a lo establecido en el catálogo de clasificación Presupuestal establecido por la Dirección General de Presupuesto Público Nacional. La clasificación del gasto y su respectiva desagregación se realiza exclusivamente para efectos presupuestales (...)”.

Que los artículos 2 y 7 del Decreto No. 412 del 24 de marzo de 2018, definen y establecen el Plan de Cuentas Presupuestales para la desagregación de los gastos, de acuerdo con el Catálogo de Cuentas establecido en la Resolución No. 010 del 7 de marzo de 2018 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Que el artículo 17 del Decreto No. 1805 del 31 de diciembre de 2020 establece que: “(...) El jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales de las apropiaciones contenidas en el anexo del Decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación, y para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público -

Continuación de la resolución "Por la cual se modifica parcialmente la desagregación y asignación del presupuesto de Gastos de funcionamiento establecida en la Resolución No. 000001 del 04 de enero de 2021"

Dirección General del Presupuesto Público Nacional, ni del previo concepto favorable por parte del Departamento Nacional de Planeación. Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas tratándose de gastos de inversión."

Que mediante comunicación 2021-IE-053698 del 9 de diciembre 2021, el Subdirector de Desarrollo Sectorial de la Educación Superior, solicitó desagregar apropiaciones disponibles en el objeto de gasto A-03-03-04-017 "A UNIVERSIDADES PARA FUNCIONAMIENTO LEY 30 DE 1992 ARTÍCULO 86", por \$20.000.000.000.

Que mediante comunicación No. 2021-IE-053219 del 3 de diciembre de 2021, la Subdirectora de Talento Humano, solicitó realizar modificación a la desagregación de algunos objetos de gastos de personal, teniendo en cuenta que revisada la ejecución con corte al 30 de noviembre de 2021 y la proyección de la nómina de diciembre con 493 funcionarios de planta, se requiere destinar recursos en los siguientes objetos de gasto: (i) A-01-01-01-001-003 PRIMA TECNICA SALARIAL, que permitan financiar el incremento en un 15% la Prima Técnica por Formación Avanzada y Experiencia Altamente Calificada, que asciende a un valor de \$ 26.000.000, reconocida a los funcionarios de Planta de Nivel Directivo y Asesor y ii) A-01-01-03-001-001 VACACIONES, () pago de vacaciones () de 10 funcionarios incorporados posterior a la programación inicial por valor de \$35.000.000. Solicitud amparada en el registro de reducción a la asignación interna de apropiaciones a dependencias de afectación número 5421 del 6 de diciembre de 2021, expedido por el Coordinador del grupo de Presupuesto del Ministerio de Educación Nacional.

Que mediante resolución No. 023043 del 30 de noviembre de 2021 aprobada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público – MHCP mediante comunicación No 2-2021-064431 del 7 de diciembre de 2021, se apropiaron recursos en el objeto de gasto A-03-03-04-068 FONDO SOLIDARIO PARA LA EDUCACION-MATRICULA CERO IES PUBLICAS. ART. 27 LEY 2155/2021 por valor de \$23.065.221.053, los cuales requieren ser asignados mediante este acto a dependencia de afectación del gasto para su ejecución.

Que mediante comunicación 2021-IE-053726 del 9 de diciembre de 2021, el Secretario General solicitó efectuar modificación a la desagregación entre objetos de gasto del A-02-02, con el fin de apropiar la suma de \$97.999.999,20 que permitan financiar la adición del contrato CO1.PCCNTR.2227769, teniendo en cuenta que desde finales de octubre hasta lo transcurrido del mes de diciembre de 2021, se han presentado un incremento atípico de radicados relacionados con las solicitudes de conciliación prejudicial, en las que se pretende el reconocimiento de sanción por mora en el pago a intereses de cesantías. Por tal motivo, se debe adicionar las apropiaciones para cubrir la necesidad en mención. La solicitud esta respaldada con los siguientes registros de reducción a la asignación interna de apropiaciones a dependencias de afectación número 5021, 5121, 5221, 5321 del 3 de diciembre de 2021 y 5721 del 9 de diciembre de 2021, expedidos por el Coordinador del grupo de Presupuesto del Ministerio de Educación Nacional.

Que mediante Resolución No. 023048 del 1 de diciembre de 2021, se realizó la modificación No. 26 de la Resolución No. 000001 del 04 de enero de 2021 y registra el ajuste en la cadena de valor del proyecto C-2299-0700-10 DESARROLLO DE LAS CAPACIDADES DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN INSTITUCIONALES Y SECTORIALES NACIONAL por \$167.282.817, que fueron priorizados para financiar temas de la Oficina de Tecnología.

En mérito de lo expuesto,

Continuación de la resolución “Por la cual se modifica parcialmente la desagregación y asignación del presupuesto de Gastos de funcionamiento establecida en la Resolución No. 000001 del 04 de enero de 2021”

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar y modificar la desagregación y asignación establecidas en la Resolución No. 000001 del 04 de enero de 2021, en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional para la vigencia 2021, de acuerdo con el siguiente detalle:

SECCIÓN 2201
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIDAD EJECUTORA – 22-01-01 - GESTIÓN GENERAL
A - GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN		OBJETO DE GASTO	DESCRIPCIÓN	Rec	APROPIACIÓN
COD.	NOMBRE				
		A-03-03-04-017	A UNIVERSIDADES PARA FUNCIONAMIENTO LEY 30 DE 1992 ARTÍCULO 86	10	20.000.000.000
41	SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO SECTORIAL	A-03-03-04-017-002	A UNIVERSIDADES PARA FUNCIONAMIENTO LEY 30 DE 1992 ARTÍCULO 86 - UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	10	900.000.000
41	SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO SECTORIAL	A-03-03-04-017-003	A UNIVERSIDADES PARA FUNCIONAMIENTO LEY 30 DE 1992 ARTÍCULO 86 - UNIVERSIDAD DE CALDAS	10	1.500.000.000
41	SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO SECTORIAL	A-03-03-04-017-007	A UNIVERSIDADES PARA FUNCIONAMIENTO LEY 30 DE 1992 ARTÍCULO 86 - UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA	10	400.000.000
41	SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO SECTORIAL	A-03-03-04-017-010	A UNIVERSIDADES PARA FUNCIONAMIENTO LEY 30 DE 1992 ARTÍCULO 86 - UNIVERSIDAD DE NARIÑO	10	400.000.000
41	SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO SECTORIAL	A-03-03-04-017-011	A UNIVERSIDADES PARA FUNCIONAMIENTO LEY 30 DE 1992 ARTÍCULO 86 - UNIVERSIDAD DE PAMPLONA	10	200.000.000
41	SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO SECTORIAL	A-03-03-04-017-015	A UNIVERSIDADES PARA FUNCIONAMIENTO LEY 30 DE 1992 ARTÍCULO 86 - UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA	10	400.000.000
41	SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO SECTORIAL	A-03-03-04-017-019	A UNIVERSIDADES PARA FUNCIONAMIENTO LEY 30 DE 1992 ARTÍCULO 86 - UNIVERSIDAD DEL VALLE	10	500.000.000
41	SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO SECTORIAL	A-03-03-04-017-027	A UNIVERSIDADES PARA FUNCIONAMIENTO LEY 30 DE 1992 ARTÍCULO 86 - UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA	10	700.000.000
41	SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO SECTORIAL	A-03-03-04-017-029	A UNIVERSIDADES PARA FUNCIONAMIENTO LEY 30 DE 1992 ARTÍCULO 86 - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCO -DIEGO LUIS CORDOBA		200.000.000
41	SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO SECTORIAL	A-03-03-04-017-030	A UNIVERSIDADES PARA FUNCIONAMIENTO LEY 30 DE 1992 ARTÍCULO 86 - UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA DE NEIVA	10	200.000.000
41	SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO SECTORIAL	A-03-03-04-017-031	A UNIVERSIDADES PARA FUNCIONAMIENTO LEY 30 DE 1992 ARTÍCULO 86 - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA	10	14.600.000.000
		A-03-03-04-068	FONDO SOLIDARIO PARA LA EDUCACION-MATRICULA CERO IES PUBLICAS. ART. 27 LEY 2155/2021	10	23.065.221.053
41	SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO SECTORIAL	A-03-03-04-068	FONDO SOLIDARIO PARA LA EDUCACION-MATRICULA CERO IES PUBLICAS. ART. 27 LEY 2155/2021	10	23.065.221.053

Continuación de la resolución “Por la cual se modifica parcialmente la desagregación y asignación del presupuesto de Gastos de funcionamiento establecida en la Resolución No. 000001 del 04 de enero de 2021”

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar la desagregación y asignación establecidas en la Resolución No. 000001 del 04 de enero de 2021, en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional para la vigencia 2021, de acuerdo con el siguiente detalle:

SECCIÓN 2201
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIDAD EJECUTORA – 22-01-01 - GESTIÓN GENERAL
A - GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN		OBJETO DE GASTO	DESCRIPCIÓN	REC	CONTRA CRÉDITO	CRÉDITO
COD	NOMBRE					
028	SUBDIRECCION DE TALENTO HUMANO (STH)	A-01-01-01-001-006	PRIMA DE SERVICIO	10	26.000.000,00	-
028	SUBDIRECCION DE TALENTO HUMANO (STH)	A-01-01-03-002	PRIMA TÉCNICA NO SALARIAL	10	35.000.000,00	
028	SUBDIRECCION DE TALENTO HUMANO (STH)	A-01-01-01-001-003	PRIMA TÉCNICA SALARIAL	10	-	26.000.000,00
028	SUBDIRECCION DE TALENTO HUMANO (STH)	A-01-01-03-001-001	VACACIONES	10		35.000.000,00
Subtotal					61.000.000,00	61.000.000,00
33	DESPACHO MINISTRO(A)	A-02-02-02-008-003	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES. CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	10	1.999.618,26	
43	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN FINANCIERA	A-02-02-02-008-003	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES. CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	10	7.194.620,00	
42	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	A-02-02-02-007-001	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	10	30.321,00	
42	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	A-02-02-02-008-003	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES. CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	10	704.455,00	
42	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	A-02-02-02-008-005	SERVICIOS DE SOPORTE	10	32.014.762,72	
42	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	A-02-02-02-008-005	SERVICIOS DE SOPORTE	10	4.474.184,58	
42	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO. REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	10	7.593.332,00	
42	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	10	22.411.032,64	
42	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	A-02-02-02-009-004	SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL	10	10.000.000,00	
34	OFICINA ASESORA JURIDICA	A-02-02-02-008-003	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES. CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	10		86.422.326,20
Subtotal					86.422.326,20	86.422.326,20
42	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	A-02-02-02-008-004	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES. TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	16	6.367.692,00	
33	DESPACHO MINISTRO(A)	A-02-02-02-008-003	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES. CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	16	76.648,00	
32	SECRETARIA GENERAL	A-02-02-02-008-003	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES. CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	16	5.133.333,00	
34	OFICINA ASESORA JURIDICA	A-02-02-02-008-003	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES. CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	16		11.577.673,00
Subtotal					11.577.673,00	11.577.673,00

Continuación de la resolución "Por la cual se modifica parcialmente la desagregación y asignación del presupuesto de Gastos de funcionamiento establecida en la Resolución No. 000001 del 04 de enero de 2021"

ARTÍCULO TERCERO: Regístrese en el Sistema Integrado de Información Financiero SIIF – Nación II, las desagregaciones y asignaciones contenidas en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C. a los

LA VICEMINISTRA DE EDUCACION PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA, ENCARGADA DE LAS FUNCIONES DEL DESPACHO DE LA MINISTRA DE EDUCACION



CONSTANZA LILIANA ALARCÓN PÁRRAGA

Aprobó: Oscar Javier Manrique Ladino – Jefe Oficina Asesora Planeación y Finanzas
Edna Patricia Ortega C – Subdirectora Talento Humano
Wilfer O. Valero - Subdirector de Desarrollo Sectorial de la Educación Superior
Carolina Guzmán R – Directora Fomento de la Educación Superior
Iván Darío Gómez Castaño– Viceministro Educación Superior (E)
Patricia Ovalle Giraldo – Subdirectora de Gestión Financiera
Miguel Alejandro Jurado Erazo – Secretario General
Revisó: Orlando Rojas Ballesteros – Subdirección de Gestión Financiera
Proyectó: Gladis Yadira Pérez Rodríguez - Oficina Asesora de Planeación y Finanzas